



– Convocatoria de subvenciones destinada a la concesión de ayudas para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar

PLAZO DE SOLICITUD: hasta el 30/06/26
--

- **IMPORTE**

El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria es de 320.000 €.

En definitiva, dependiendo de la renta per cápita familiar (teniéndose en cuenta los ingresos de ambos progenitores que, en ningún caso, no podrá ser superior a 30.000€ anuales) se aplicará un mayor o menor % de gasto subvencionable, sin superar el importe máximo de la subvención que será de 4.000 € por unidad familiar y anualidad.

- **OBJETO**

Estas ayudas tienen el objeto de facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras de la CAIB, mediante el establecimiento de incentivos a la contratación de empleados y empleadas del hogar para el cuidado de los hijos.

Precisamente, tienen la finalidad de facilitar la conciliación efectiva de las responsabilidades familiares y profesionales, fomentar la corresponsabilidad institucional y social, y contribuir a la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, especialmente en los hogares con menores a cargo o en situaciones de mayor vulnerabilidad

- **BENEFICIARIOS**

Podrá acogerse a estas ayudas el progenitor o progenitora residente en el domicilio donde se presten los servicios, que contrate a un empleado o empleada del hogar para el cuidado de hijos o hijas menores de 12 años, o de menores de 18 años con discapacidad, que convivan en el mismo domicilio dentro del territorio de la CAIB. Solo podrá presentarse una solicitud por domicilio y por empleado o empleada.

En concreto, las personas solicitantes deben estar empadronadas y residir en alguno de los municipios de las Illes Balears en el momento de presentar la solicitud y durante el periodo subvencionable, y encontrarse en situación de actividad laboral o asimilada, por cuenta propia o ajena, que justifique la necesidad de apoyo para la conciliación.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para presentar las solicitudes comprende desde el quinto día hábil siguiente al de haberse publicado esta convocatoria en el BOIB hasta el 30 de junio del año 2026.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).